



El interdictio.

SE LLO Q V A R T O, V E I N T E
M A R A V E D I S, A N O D E M D C C
L E T E C I E N T O S Y V E I N T E

Desertores = *En lo que ha materia para el Reyno de Castilla, y para
quelos en la materia de la Real Audiencia de Sevilla =
El Sr. Correo, Diego de la Cruz, como abiendo de gobernar estas yndias de
los reinos de la Santa Feclura, autorizado para Reemplazarlos y
hacerlos de los en la forma que se ha de prender o Reemplazar los
Reinos, y en el caso de que se desentendieren, no fructifiquen en su
precio que esta en el Real Cedula de 17 de Mayo de 1763 = De
mendado; Diolas gracias, al Sr. Correo, y por su zelo; y acordado
que los Comisarios de la Real Audiencia de Sevilla, aguanten la conduccion a
ella y su gobernanza =*

*Fr. Vicente Correa
Salamanca*

*Singular
Al Sr. Correo de Leon*

